



## **CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE OCHO ALUMNOS PARA PARTICIPAR EN EL TFIL DE JARDINERÍA 2013-2014 “INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES”Nº DE EXPTE. FME99/2013/39/03**

En relación a la Orden 14/2013 de 29 de mayo en el DOCV nº 7036 de 31 de mayo de 2013 que publica la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados y al Taller de Formación e Inserción Laboral, Modalidad Colectivos, en la especialidad AGAO0208 “Instalación y Mantenimiento de Zonas Verdes” que va a realizar este Ayuntamiento. Según el Artículo 16. “Selección del alumnado” se transcribe literalmente:

*En las Modalidades Formación a Medida y Colectivos, la entidad beneficiaria podrá seleccionar directamente al alumnado entre personas inscritas en un servicio público de empleo.*

### **1. OBJETO**

El objeto de este procedimiento es establecer los criterios básicos a seguir en la selección de los 8 alumnos a participar en el TFIL de Jardinería 2013-2014 “Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes” Nº de Expte. FME99/2013/39/03. El comienzo de la acción formativa será el 27 de Diciembre de 2013 y terminará el 27 de junio de 2014. Durante este periodo se realizarán las prácticas no laborales.

### **2. REQUISITOS DE ADMISIÓN**

Podrán participar en el proceso de selección aquellas personas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Parados de larga duración, mayores de 18 años (al menos un año inscritos en el Servef como demandantes de empleo).
- Personas en riesgo de exclusión social, mayores de 18 años, acreditada por los servicios Sociales como:  
Jóvenes desempleados, con problemas ante la inserción laboral.  
Mujeres con cargas y problemas familiares.  
En general, todas aquellas personas que presentan problemas de integración social por antecedentes o problemas en la actualidad.

### **3. PROCEDIMIENTO**

Se ha difundido la próxima realización del taller a través de la colocación de cartelera en el municipio y en la web del ayuntamiento [www.ayuntamientocatral.com](http://www.ayuntamientocatral.com) con



la fecha límite del 19 de diciembre para las solicitudes de participación en dicho taller.

Las personas interesadas han presentado la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Tarjeta de desempleo
- Renta
- Volante de Convivencia
- Informe de Servicios Sociales (si procede)
- Certificado de ser o no beneficiario de ayudas (SEPE)

Se ha fijado el día 20 de diciembre a partir de las 10:00 para la realización de las entrevistas en el Centro de Formación Municipal sito en la C/ La Palmera s/n.

#### 4. BAREMO

##### *Conceptos:*

**a) Responsabilidades familiares:** A tenor del artículo 10 del R.D. 939/97. Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo, al menos, el cónyuge o a un familiar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, o, en su caso, por adopción, hijos menores de 26 años, menores acogidos, no nacidos y mayores de edad con una discapacidad de al menos el 33%. Siempre que convivan con el interesado. Por tanto, los solteros que vivan solos y no tengan hijos, no tienen cargas.

No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial. En caso de cónyuge o hijos, se presumirá la convivencia, salvo prueba en contrario, cuando éstos tengan reconocida la condición de beneficiarios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

**b) Renta per capita:** Nivel de protección por desempleo, para lo que se tendrá en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar según la última declaración del IRPF.

No se podrá considerar, en ningún caso, a cargo del trabajador, a efectos de la existencia de responsabilidades familiares, a quienes posean rentas de cualquier naturaleza en cuantía anual igual o superior al 75 % del salario mínimo interprofesional, excluidas las pagas extraordinarias.

**c) Incompatibilidad:** Cuando las responsabilidades familiares hayan sido tenidas en cuenta para un miembro de la unidad familiar, no podrá ser alegada dicha circunstancia por otro miembro de la misma unidad familiar.

<b>PUNTUACIÓN</b>
-------------------

---

**Ayuntamiento de Catral**

SITUACIÓN FAMILIAR	1 PERSONA A CARGO	1
	2 PERSONAS A CARGO	2
	TRES PERSONAS A CARGO	3
	FAMILIAS MONOPARENTALES	1
SITUACIÓN ECONOMICA RENTAS	Hasta 3.872,00 €	10
	Hasta 4.518,00 €	8
	Hasta 7.744,00 €	6
	Hasta 9.034,00 €	4
	Más de 9.034,01 €	0
ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	DE 1 A 2 AÑOS	1
	DE 2 A 3 AÑOS	2
	MÁS DE 3 AÑOS	3
BENEFICIARIO DE PRESTACIONES	SER BENEFICIARIO	0
	NO SER BENEFICIARIO	1
DISCAPACIDAD	IGUAL O SUPERIOR AL 33%	0,5
DISCRIMINACIÓN POSITIVA	MUJER	0,5
PADRÓN	ANTIGÜEDAD MINIMA 6 MESES	1
ENTREVISTA PERSONAL	<i>Se evaluará la idoneidad del candidato/a para la realización el curso de Jardinería.</i> MÁXIMO	5

***Empates.***

Ante la previsión de posibles empates se establecen como criterios dirigentes los siguientes:

1. Mayor puntuación por responsabilidades familiares.
2. Mayor periodo de permanencia como demandante de empleo.
3. No ser beneficiario de prestación o subsidio por desempleo.
4. Candidato de mayor edad.

**DILIGENCIA.-** La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que la presente baremación con los códigos de firma digital 17ef93d337a4e1df99e63699610cfe1 y 8e4d3928877a92af91bb1608288ef3e7 fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2013.

CERTIFICO, *En Catral, El Secretario-Interventor; VºBº El Alcalde-Presidente*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**